

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 432 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

01 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1771-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente de la Actividad de Prevención denominado: "Descolmatación del río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2014-MINAGRI, de fecha 08 de abril de 2014, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor de la Unidad Ejecutora: 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, hasta por la suma de S/3' 000,000 (Tres Millones 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender actividades de descolmatación de cauce de ríos, limpieza de quebradas que se activan con la presencia del Fenómeno del Niño, entre otros, en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Piura y Lambayeque;

Que, con la Carta N° 01-2014-LOAA, el Consultor Ingeniero Luis Oscar Acosta Aguilar, presenta adjunto el expediente de la Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", para revisión y trámite correspondiente;

Que, por los Memorandos N° 025 y N° 029-2014-MINAGRI-PSI-DIR/LRR, de fechas 13 y 24 de junio de 2014, el Coordinador encargado de las Actividades de Descolmatación de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta haber revisado el expediente de la Actividad de Prevención referida en el considerando precedentemente, la misma que cuenta con su conformidad y la del ALA Zaña, según refiere; asimismo, señala, que el costo de la citada actividad asciende a la suma de S/. 695,810.52, y el referido expediente está compuesto por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Metrados, Cronograma Valorizado, Panel Fotográfico y Planos;

Que, por el Memorando N° 417-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 26 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos hace suyo el Informe N° 033-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, a través del cual se ha revisado el expediente de la Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", recomendando su aprobación;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente de la citada Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", adjuntando para el efecto los documentos que sustentan la aprobación de dicha actividad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad de Prevención denominado: "Descolmatación del río Zaña, Sector Las Delicias, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 695,810.52 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez y 52/100 Nuevos Soles), a precios al mes de junio de 2014, siendo su plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que consta de un (01) anillado y está compuesto por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado, Álbum Fotográfico y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Beingolea
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO